



## PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1564 ICBF

### CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-017-2018

**OBJETO DEL PROCESO:** CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**FECHA: 18 DE MAYO DE 2018**

#### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

#### 1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## **PROPONENTE No. 1: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que modifique y corrija la póliza agregando la parte establecida en la opción tres (3) los literales a,b,c y d conforme a lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y la adenda número 1 del proceso publicada el día 8 del mes de mayo, toda vez que se evidencia que los literales de la mencionada opción no se encuentran en la póliza presentada por el proponente.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No. 08-6-11171-2015: OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE CUNDINAMARCA (CEVAR) Y HONDA TOLIMA (CAVAH) DE LA POLICÍA NACIONAL.**

A folio 63 al 64 se allega copia de certificación del Contrato No. 08-6-11171-2015 emitida por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional debidamente suscrita por Yackeline Navarro en calidad de Directora.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente a la Unión temporal Reforma Cevah 2015, del cual profesionales asociados LTDA tiene una participación del 50%, el valor ejecutado en construcción correspondiente a \$2.074.949.192 valor que se debe afectar por el porcentaje de participación del proponente en la Unión Temporal, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.

En la certificación aportada se indica el área cubierta intervenida más no el área cubierta construida, adicionalmente, teniendo en cuenta que las obras ejecutadas corresponden a la intervención de centros vacacionales de la Policía no es posible verificar que estas obras correspondan a edificaciones institucionales de acuerdo con la definición del título k, numeral 2.6 de la NSR-10.

Por lo anterior el proponente deberá allega documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica, lo anterior, ya que con la documentación aportada no es posible verificar que en este contrato se dé cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

*“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en*



INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.”

y

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.”

**Contrato 2: No. 1553 del 16 de diciembre de 2015: Objeto: REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN, Y ADECUACIÓN DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL FASE II DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE ANGOSTURA DEL SENA REGIONAL HUILA**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 3: No. 220-049-2011: Objeto: OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN DE LOCALIDADES DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CENS S.A. E.S.P.**

No tiene requerimientos técnicos.

**Contrato 4: No. CON 14 157 DG: Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y MANTENIMIENTO FÍSICO, ELÉCTRICO Y LÓGICO DE LAS OFICINAS DEL BANCO EN LOS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA), GUATICA ( RISARALDA) Y VICTORIA (CALDAS)**

A folio 67 se allega certificación del Contrato No. CON 14 157 DG emitida por el Banco Agrario y suscrita por Karina Landazábal en calidad de Gerente de contratación y Bienes.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente a la Unión temporal Risaralda, del cual profesionales asociados LTDA tiene una participación del 40%, el valor ejecutado en construcción correspondiente a \$ 421.399.255 valor que se debe afectar por el porcentaje de participación del proponente en la unión temporal, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.

En la documentación aportada no es posible verificar el área cubierta construida, teniendo en cuenta que las obras ejecutadas corresponden a la intervención y mantenimiento de oficinas bancarias no es posible verificar que estas obras correspondan a edificaciones institucionales de acuerdo con la definición del título k, numeral 2.6 de la NSR-10.

Por lo anterior el proponente deberá allega documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica, lo anterior, ya que con la documentación aportada no es posible verificar que en este contrato se dé cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.”

y

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto

#### **Observación General:**

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular establecida en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto”

### **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales:1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

##### 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y

##### 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES;

La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO INFRAESTRUTURA 2018, en el numeral 7; y cualquier otro numeral o clausula en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida.

en la medida que no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES.

2. se requiere al proponente para que conforme a los términos de referencia modifique y corrija el documento de constitución del proponente plural, toda vez que el mismo no esta conforme a lo contenido en los termino en su SUBCAPITULO II 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES numeral 8.
3. Se requiere al proponente para que modifique y corrija la póliza agregando la parte establecida en la opción tres (3) los literales a,b,c y d conforme a lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y la adenda número 1 del proceso publicada el día 8 del mes de mayo, toda vez que se evidencia que los literales de la mencionada opción no se encuentran en la póliza presentada por el proponente
4. Se requiere al proponente, aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
5. Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo o aclarando el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez, que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. SEIS (6) MESES Y QUICE (15) DIAS CALENDARIO.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El monto de la carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir con el 30% del presupuesto estimado. Por tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia. Se solicita al proponente enviar una carta cupo de crédito nueva o una adicional a la presentada, en original y físico, que le permita cumplir con este monto total requerido y todos los demás requisitos financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No. 00153: Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL BARRIO EL TRIUNFO CALLE 36 BIS ENTRE CARRERAS 13 BIS Y CARERA 14 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA.**

A folios 158 al 163 se allega certificación del contrato, 00153 emitida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, suscrita por Robinson Arroyabe Castaño, Secretario de Desarrollo y Competitividad del Municipio

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al Consorcio CIC 2016, del cual soluciones integrales de proyectos tiene una



participación del 50%, el valor ejecutado en construcción correspondiente a \$1.187.250.557 valor que se debe afectar por el porcentaje de participación del proponente en la unión temporal, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra construcción de un centro de integración ciudadana con un área construida cubierta menor a 2.000 m<sup>2</sup>, por lo anterior este contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

**Contrato 2: No. 189 el 22 de julio de 2014: Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERES MUNICIPIO DE PUERTO INÍRIDA.**

A folio 166 al 175 se allega copia del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. 189 el 22 de julio de 2014 debidamente suscrito por Edna Maritza Escobar en representación del departamento, Juan Diego Muñoz, en representación del contratista de obra y Leonardo Andrés Hernández en representación de la Interventoría.

A folio 177 al 185 se allega acta de recibo final de obra sin embargo la misma no es legible.

A folio 186 al 187 se allega copia del documento de constitución de la Unión temporal Ceres Guainía debidamente suscrita.

A folio 188 al 190 se allega documentación que no es legible.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente a la Unión temporal Ceres Guainía, del cual B&C Diseños y construcciones LTDA tiene una participación del 98%, el valor ejecutado en construcción correspondiente a \$8.120.497.937 valor que se debe afectar por el porcentaje de participación del proponente en la unión temporal, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de un centro educativo.

En la información aportada no es posible verificar el área construida cubierta por lo que el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar lo indicado en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia donde se indica:

*"Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto*

Adicionalmente teniendo en cuenta que en la propuesta se aporta copia del Acta de Liquidación y de Acta Final de Obra pero no se allega copia del contrato, ni certificación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las alternativas establecidas en el literal F del numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

**Observación General:**

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se indica:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto*

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO OBRAS FINDETER**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia en numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el cual se estipula que la Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia en numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en el cual se estipula que el término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria
3. Se requiere al proponente señora OMAIRA RIAÑO MOLANO para que allegue su dirección de domicilio toda vez que la misma no se encuentra consignada en documento de constitución del consorcio de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria en numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en el cual se estipula que por lo menos el documento debe contener Nombre y domicilio de los constituyentes.
4. Se requiere al proponente para que modifique el nombre del consorcio (Consortio obras FINDETER), y cumpla lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.  
De igual forma, el proponente debe aportar nuevamente los Documentos ( Póliza, Carta de presentación de la propuesta, ETC) y Formatos del 1 al 10, de los Términos de Referencia presentados en su propuesta, donde contenga el nombre (Consortio obras FINDETER), indicando la nueva denominación y cumpliendo con las exigencias de los Términos de Referencia.
5. Se requiere al proponente señora OMAIRA RIAÑO MOLANO para que allegue su dirección de domicilio toda vez que la misma no se encuentra consignada en documento de constitución del consorcio de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria en numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, en el cual se estipula que por lo menos el documento debe contener Nombre y domicilio de los constituyentes.
6. se requiere al proponente para que conforme a los términos de referencia modifique y corrija el documento de constitución del proponente plural, toda vez que el mismo no esta conforme a lo contenido en los termino en su SUBCAPITULO II 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL numeral 8.



7. Se requiere al proponente, aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. De conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
8. Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo o aclarando el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez, que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. SEIS (6) MESES Y QUICE (15) DIAS CALENDARIO.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente es una copia. Por lo tanto no cumple con lo establecido por los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 Donde se establece que "(...) Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no menciona la convocatoria ni el programa al cual se está presentando. Por lo tanto no cumple con lo establecido por los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Donde se establece que "(...) Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER".

Se solicita que envíe carta cupo de crédito en original y física que cumpla con este todos los demás requisitos.

Así mismo, Se solicita al proponente que la nueva carta cupo de crédito que envíe especifique a partir de cuándo inicia la vigencia del cupo de crédito, puesto que, si bien indican una vigencia no dicen a partir de qué momento o fecha inicia.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato 1: No. 372 del 18 de Octubre de 2013 (ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ) Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**

A Folios 194 a 198 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 372 del 18 de Octubre de 2013, documento que se encuentra debidamente suscrito por Carlos Julio Roza Moreno, en calidad de Alcalde Municipal de Tocancipá, el Señor Alberto Santos Acosta en calidad de Contratista, y el Señor Guillermo León Gualteros Rocha en calidad de Supervisor. En el Acta se identifica la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor total del contrato y el Paz y Salvo por todo concepto.

A Folios 199 a 200 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Constitución del Consorcio, donde se presenta los integrantes del mismo y el porcentaje de participación, y donde se identifica que ninguno de los miembros de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato No 372 del 18 de Octubre de 2013, corresponde a los integrantes del actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa.



A Folios 203 a 215 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación y Recibo Final, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas las cuales no son legibles para su lectura, por lo que el proponente deberá allegar tal documento u otro, donde se evidencien las cantidades relacionadas de manera clara para extraer de allí la información requerida.

Como resultado de la evaluación de los documentos aportados, se tiene entonces que con la información registrada no es posible identificar cuál de los integrantes del actual Consorcio está presentando la experiencia específica relacionada en el contrato No 372 del 18 de Octubre de 2013, ya que como se mencionó anteriormente ninguno de los miembros de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato No 372 del 18 de Octubre de 2013, corresponde a los integrantes del actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa, por tanto el proponente deberá aclarar tal situación con el fin de que la experiencia pueda ser validada para efectos de requisitos habilitantes.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que solo se allega Acta de Liquidación, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Contratante no se logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, por tanto se debe presentar documentación donde se pueda verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde además se permita identificar claramente las actividades ejecutadas y que tengan relación con la experiencia exigida en la actual convocatoria.

**Contrato 2: No. 186 de 2015 (ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ALEDAÑO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**

A Folios 216 a 221 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 186 de 2015, documento que se encuentra debidamente suscrito por Walfrando Adolfo Forero, en calidad de Alcalde Municipal de Tocancipá, el Señor Henry Emiro Ariza Santoyo en calidad de Contratista, el Señor Rafael Antonio Rivera Gómez en calidad de Secretario de Infraestructura y Saul Mauricio Riaño en representación de la Interventoría. En el Acta se identifica la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor total del contrato y el Paz y Salvo por todo concepto.

A Folios 222 a 223 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Conformación del Consorcio, donde se presenta los integrantes del mismo y el porcentaje de participación, y donde se identifica que ninguno de los miembros de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato No 186 de 2015, corresponde a los integrantes del actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa.

A Folios 225 a 234 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas.

Como resultado de la evaluación de los documentos aportados, se tiene entonces que con la información registrada no es posible identificar cuál de los integrantes del actual Consorcio está presentando la experiencia específica relacionada en el contrato No 186 de 2015, ya que como se mencionó anteriormente ninguno de los miembros de la figura asociativa conformada para la ejecución de dicho contrato, corresponde a los integrantes del actual proponente en el proceso de selección que nos ocupa, por tanto el proponente deberá aclarar tal situación.

Adicionalmente se informa al proponente que la Experiencia relacionada en construcción de Bibliotecas y espacio público no se encuentra dentro de las definiciones del numeral 2.6 del título K de la NSR-10, por lo

que no hace parte de las experiencias a tener en cuenta para efectos de requisitos habilitantes, además teniendo en cuenta que solo se allega Acta de Liquidación, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Contratante no se logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, por tanto se debe presentar documentación donde se pueda verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Contrato 3: No. 302 de 2015 (ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ) Objeto: “CONSTRUCCIÓN CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 4: No. 302 de 2015 (MUNICIPIO DE SUESCA) Objeto: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS EB LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CACICAZGO VEREDA CACICAZGO DEL MUNICIPIO DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

A Folio 260 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Suesca - Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Nelson Horacio Hernández Cárdenas, en calidad de Secretario de Planificación y Desarrollo Económico, donde certifica que la Ingeniera Omaira Riaño Molano suscribió y ejecutó con el Municipio el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total del contrato, las actividades realizadas, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Por lo anterior se tiene que, con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, sin embargo, como se puede observar en el Objeto del contrato, se está incluyendo en el alcance actividades de Estudios y Diseños, experiencia que no es aceptada en el presente proceso de selección, tal cual se establece en la siguiente Nota del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

*(...) NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN (...)*

Por lo tanto el proponente deberá subsanar aportando documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor de los Estudios y Diseños con el fin de extraerlo del valor total del contrato, para aportar a la condición de valor. Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

**Observación General**

Con los contratos aportados no se logró verificar la siguiente condición de experiencia:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto. (...)*

Por lo que el proponente deberá subsanar los contratos 1,2 y 4 anteriormente evaluados.

**PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INGENIERIA**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, no están iguales a los manifestados en el documento de constitución.  
Así las cosas, el proponente debe subsanar este aspecto de conformidad a lo exigido en los términos de referencia.
2. Se requiere al proponente que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, de conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
3. Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo o aclarando el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. SEIS (6) MESES Y QUICE (15) DÍAS CALENDARIO.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

**CONTRATO DE OBRA No 897 de 2014 (ALCALDÍA DE NEIVA) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

No tiene requerimientos de orden técnico

**CONTRATO No 0148 - 2010 (FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA) LA CONSTRUCCIÓN DEL EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MULTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**

No tiene requerimientos de orden técnico

**CONTRATO DE CONSULTORÍA Y OBRA No UEL-SED-VL-028-00-03 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL) SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DE DISTRITO CAPITAL**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 5: CONSORCIO LOCATIVO 2018**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio proponente SENING S.A.S, ya que visto su certificado de existencia y representación, detalla que su constitución fue inscrita el día 20/10/2015, incumpliendo así los 5 años requeridos por los TDR, por lo cual debe aclarar este aspecto.
2. Se requiere al proponente ajustar el plazo de vigencia de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia.
3. Del recibo bancario aportado por el proponente no se puede evidenciar que el pago corresponde a la póliza aportada.  
Así las cosas, Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No. 135 DE 2013 ) Objeto: "RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA – GRUPO 2, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO LA CRUZ – ATLÁNTICO."**

En los folios 145 al 147, la Secretaria General del Fondo de Adaptación, certifica que el Consorcio Escolar 2013, integrado por la Sociedad Especializada en Ingeniería S.A.S, con una participación del 50% y la Sociedad Assignia Infraestructuras S.A.S Sucursal Colombia, con una participación del 50%, suscribió el contrato No. 135 de 2013, cuyo objeto es: "Reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa técnica Comercial La Inmaculada – Grupo 2, en el municipio de Campo la Cruz – Atlántico.". El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

No se requiere ningún documento adicional.

**Contrato 2: No. 136 de 2013 Objeto: "RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHÓRQUEZ – GRUPO 3, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO LA CRUZ - ATLÁNTICO."**

En los folios 149 al 151, la Secretaria General del Fondo de Adaptación, certifica que el Consorcio Escolar 2013, integrado por la Sociedad Especializada en Ingeniería S.A.S, con una participación del 50% y la Sociedad Assignia Infraestructuras S.A.S Sucursal Colombia, con una participación del 50%, suscribió el contrato No. 135 de 2013, cuyo objeto es: "Reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander y la Institución Educativa de Bohórquez – Grupo



3, en el municipio de Campo la Cruz - Atlántico.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

No se requiere ningún documento adicional.

**Contrato 3: No. 012016002373 Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES DE BOMBEROS, PARA LA TERRORIZACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBERIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULO III. CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CALLE 17 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

De los folios 153 al 157, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 012016002373, suscrito por la Sociedad Especializada en Ingeniería S.A.S, cuyo objeto es “Construcción de las nuevas subestaciones de bomberos, para la territorización del servicio de bomberil en el distrito de Barranquilla. Módulo III. Construcción de la planta física de la estación de bomberos Calle 17 en el distrito de barranquilla”. El proponente aporta contrato de obra (incompleto) y acta de terminación.

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

***Alternativa A.*** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

***Alternativa B.*** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Toda vez, que a folios 153 – 155 el proponente aporta Contrato de Obra sin validez, puesto que está incompleto y sin firmas por la contratante.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar documentación que permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos por proyecto, teniendo en cuenta que para el evaluador no es posible verificar que la información en el acta de terminación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica solicitada.

**Contrato 4: No. 007 del 23 de Junio del 2017 Objeto: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES RODRIGO DE BASTIDAS E INSTITUTO MAGDALENA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE.”**

En los folios 159 al 160, el suscrito Gerente de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, certifica que la Unión Temporal IE Santa Marta 2017, integrada por la Sociedad Especializada en Ingeniería S.A.S, con una participación del 40% y Diconcol S.A.S, con una participación del 60%, suscribió el contrato No. 007 del 23 de Junio de 2017, cuyo objeto es: “Ampliación de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Distritales Rodrigo de Bastidas e Instituto Magdalena en el distrito de Santa Marta, Magdalena, Caribe.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

No se requiere ningún documento adicional.

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PROYECTOS 2018**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta debe contener lo estipulado en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de conformidad a los terminos de referencia y la adenda No.1.  
Así las cosas, el proponente deberá ajustar este documento en este aspecto.
2. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual, se solicita la subsanación del documento.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: N° 420 de 2015 CM-332, objeto: “REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO SEGÚN LICITACIÓN 894 DE 2015 CM 332 GRUPO 3” (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)**

A folio 128 el proponente allega Constancia de Contrato de Obra No. 420 de 2015 CM-332, la cual se encuentra suscrita por el Oficial Unidad de Compras de la Entidad contratante – Organización Internacional para las Migraciones (OIM); donde se evidencia objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la Unión Temporal



Alianza 2015 en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que la empresa Proyectar Ingeniería colombiana S.A.S participo en la Unión Temporal en un 95%.

Dado lo anterior y para efectos de evaluación se toma el proyecto "IE Normal – Demetrio Salazar Castillo - Sede Principal" con un área cubierta de 5.142,05 m2, donde se puede verificar en la información aportada actividades Construcción dentro de su alcance.

Por otra parte, en ejercicio de los términos de referencia, el interesado ha de aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación, donde se indique el valor correspondiente a las actividades de construcción dado que el alcance relacionado en la CONSTANCIA suministrada incluye actividades como Estudios de suelos, levantamientos topográficos, ajustes a diseño, que no se encuentran amparadas dentro de los requisitos habilitantes, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así::

(...)

*NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN.*

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación y sumar a la condición particular de valor.

**Contrato 2: N° 005/2012 objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS" (MUNICIPIO DE PUERTO ASIS):**

De folio 129 a 130 el proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 005 del 321 de diciembre de 2012, documento que se encuentra suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal de la Entidad contratante – Municipio de Puerto Asís. Adicionalmente se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, así mismo, se verifica que la empresa Braco Constructor S.A.S participó en el Consorcio Ingeobras con un 99%.

Adicionalmente, la Certificación indica las características principales del contrato ejecutado, siendo estas relacionadas con construcción de biblioteca, construcción de ludoteca y construcción de auditoria, lo que, a la luz de los términos de referencia, específicamente según lo exigido de acuerdo con LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, no es válido para efectos de evaluación, por consiguiente, el proponente deberá suministrar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan concluir que además de las actividades ya mencionadas, el contrato suministrado cuenta con otras actividades que cumplan lo exigido en los Términos de Referencia y que permitan sumar su equivalente en SMMLV a la condición de valor.

**Contrato 3: N° 321-2012-CM 235, objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER" (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)**

A folio 131 el proponente allega Constancia Contrato de Obra No. 321-2012-CM 235, la cual se encuentra suscrita por el Coordinador Unidad de Infraestructura de la Entidad contratante – Organización Internacional

para las Migraciones (OIM). Adicionalmente se verifica el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y quien ejecuta las obras, esto es, Proyectar Ingeniería Colombiana S.A.S, así mismo, se verifica el alcance de las actividades en el marco del contrato aportado y un área cubierta construida de 3.525 m<sup>2</sup>.

Sin embargo, según el objeto del contrato aportado este implicó la ejecución de más de un proyecto, por tanto, con la información aportada no es posible determinar lo estipulado en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.**

(...)

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida de solo un proyecto, so pena, de que la información aportada solo sea tenida en cuenta para acreditar a la condición de valor y sumar a SMMLV.

**Contrato 4: PAF-JU32-G20DC-2015, Objeto: “ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL CARMEN DEL DARIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA No. PAF-JU32-G20DC-2015 Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. (FINDETER):**

De folio 132 a folio 137 el proponente aporta copia de acta de liquidación de contrato, dicho documento permite evidenciar No. de contrato, objeto, contratista con sus respectivos participantes, esto es, CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015, conformado entre otros por PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. con un porcentaje de participación del 98%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Para darle validez al documento aportado, ha de allegar documentación tal cual se describe a continuación

(...) *La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:*

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

*Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)*



Además, con la información aportada no es posible establecer el área cubierta construida por proyecto, como bien lo indican los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida de solo u proyecto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado indica actividades de “elaboración de ajustes a los estudios técnicos y a los diseños”, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el valor correspondiente solo a las actividades de Construcción, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

*NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN.*

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación y sumar a la condición particular de valor.

Hasta tanto el proponente no allegue la información adicional requerida, el contrato no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación para validar la condición de valor y experiencia específica estipulada en los Términos de Referencia.

## **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo o aclarando el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez, que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. SEIS (6) MESES Y QUICE (15) DIAS CALENDARIO.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimiento de carácter financiero.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: N° PAF-U33-G21DC-2015, objeto: “ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO ”**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato 2: N° 146 de 2010 CM-149, objeto: “REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN 81) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ ”**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato 3: N° 293 de 2011 CM 068 -2008 y CM-175-2010, objeto: “ADECUACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS”**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato 4: N° 370 de 2013 CM 306, objeto: “REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

**Folio 333:** El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 370 de 2013 CM 306, la cual se encuentra suscrita por la Coordinadora de Infraestructura de la Entidad contratante – Organización Internacional para las Migraciones (OIM); donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Delfos Eriar en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de la empresa Delfos Construcciones S.A dentro del Consorcio con un porcentaje del 50%, así mismo, se relaciona un área bajo cubierta construida de 2.554 m<sup>2</sup>.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el área cubierta construida de solo un proyecto, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

(...)

Toda vez, que según la información aportada, el objeto del contrato, su alcance y ubicación (Departamento de Risaralda) hace referencia a varios proyectos.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el valor solo de las obras referentes a construcción, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)



NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN.

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que según la información aportada y el objeto del contrato se llevaron a cabo actividades de “Diseños”, por tanto, dicho valor debe ser excluido del valor total a tener en cuenta para la sumatoria a la condición de valor en SMMLV.

## OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación, que la información aportada para los Contratos No. 1, 2 y 3, solo son válidos para acreditar a la sumatoria de SMMLV, toda vez, que las áreas totales de varios proyectos y áreas cubiertas por proyecto certificadas son menores a las requeridas, como se indica a continuación:

**Contrato 1: N° PAF-U33-G21DC-2015, objeto: “ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO ”**

Se identifica un área de cubierta construida a folio 259 de 1.116 m<sup>2</sup> - Proyecto Escuela Indígena de Conondo  
Se identifica un área de cubierta construida a folio 266 de 1.116 m<sup>2</sup> - Proyecto Escuela Indígena de Vivicora

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que lo estipulado en los Términos de Referencia en su numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

(...)

(...)

*En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.*

y

*iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.*

(...)



Por tanto, la cantidad a certificar en área cubierta construida es de 837 m<sup>2</sup>, la cual es menor a la requerida.

**Contrato 2: N° 146 de 2010 CM-149, objeto: “REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN 81) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ ”**

Área cubierta construida total de los proyectos de 1.230 m<sup>2</sup>, en consecuencia, un área cubierta por proyecto sería menor a la requerida.

**Contrato 3: N° 293 de 2011 CM 068 -2008 y CM-175-2010, objeto: “ADECUACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS”**

Área total adecuada para todos los proyectos de 1.024,71m<sup>2</sup> , en consecuencia, un área cubierta por proyecto sería menor a la requerida

Lo anterior, para cada uno de los contratos, según lo indicado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

(...)

#### **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ICE 2018**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta debe contener lo estipulado en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de conformidad a los términos de regencia y la adenda No.1.  
Así las cosas, el proponente deberá ajustar este documento en este aspecto.
2. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

3. Se requiere al integrante del consorcio persona natural CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, además aportar el formato numero 2 indicando bajo que supuesto realiza sus aportes a la seguridad social y parafiscales.
4. El Formato 7, entregado en la propuesta está dirigido a convocatoria distinta a la presente convocatoria, así las cosas se requiere al proponente subsanar este aspecto, presentando el Formato 7, debidamente suscrito y cumpliendo con lo exigido por los Términos de Referencia.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, teniendo presente el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO. "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente." Motivo por el cual, se solicita la subsanación del documento.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

**Contrato 1: No. 4600004668 de 2015 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) Objeto: “REPOSICIÓN DE BLOQUE Y PLACAS DE PATIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GÓMEZ PLATA, SECCIÓN PRIMARIA E.U ISABEL I, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No. 00002021 de 2009 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER) Objeto: “REPOSICIÓN DE 11 AULAS DE CLASE, 2 BATERÍAS SANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE CLASE Y UN LABORATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA SEDE A DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: No. 001 de 2013 (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – MUNICIPIO DE CANTAGALLO) Objeto: “ADECUACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA DE CORREGIMIENTO BRISAS DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR”**

No tiene requerimientos de orden técnico



**Contrato 4: No. 285 del 27 de Abril de 2006 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER) Objeto: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO INTEGRADO LAGUNA DE ORTICES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 9: CONSORCIO BIENESTAR**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia allegue al proceso garantía de seriedad de la propuesta en la cual se indique los integrantes del proponente y sus correspondientes porcentajes.
2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la póliza de garantía de seriedad de la propuesta en las condiciones establecidas y haciendo referencia a la política de mitigación del riesgo establecida por la entidad. Y de conformidad a los términos de referencia y sus adendas.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente es una copia. Por lo tanto no cumple con lo establecido por los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 Donde se establece que "(...) Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".

Así mismo, no menciona la convocatoria ni el programa al cual se está presentando. Por lo tanto no cumple con lo establecido por los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Donde se establece que "(...) Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER".

Se solicita que envíe carta cupo de crédito en original y física que cumpla con este todos los demás requisitos establecidos en los términos de referencia.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: No. UAN-DUITAMA-2013-06-21 Objeto: "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE 4 Y 5 PISOS, CUYO DISEÑO, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICOS (VOZ Y DATOS) E HIDROSANITARIOS, RED CONTRA INCENDIOS, ESTUDIO DE SUELOS, TOPOGRAFÍA Y LISTADO DE ESPECIFICACIONES (NTC 4595), HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, EDIFICIO CON SEDE DE LA UNIVERSIDAD (PRIMERA ETAPA). BLOQUE ADMINISTRATIVO: CONSULTORIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALA DE EXPOSICIÓN, SALAS DE SISTEMAS, SALAS**

**AUDIOVISUALES, ÁREA PARA DOCENTES, GIMNASIO, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, BLOQUE DE AULAS: AULAS DE CLASE, LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS, PARQUEADERO, CANCHA MÚLTIPLE, PLAZOLETA CENTRAL.”**

En el folio 221, la Universidad Antonio Nariño, certifica que la empresa CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S, suscribió el contrato No. UAN-DUITAMA-2013-06-21, cuyo objeto es: “Construcción a todo costo de un edificio de 4 y 5 pisos, cuyo diseño, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos (voz y datos) e hidrosanitarios, red contra incendios, estudio de suelos, topografía y listado de especificaciones (NTC 4595), hacen parte integral de este contrato, edificio con sede de la Universidad (Primera Etapa). Bloque administrativo: consultorios jurídicos y empresariales, oficinas administrativas, sala de exposición, salas de sistemas, salas audiovisuales, área para docentes, gimnasio, cafetería, biblioteca, Bloque de Aulas: Aulas de clase, laboratorios de ciencias básicas, Parqueadero, cancha múltiple, plazoleta central.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

Se solicita allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan establecer el VALOR ÚNICAMENTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ya que en el folio No. 221 aportado se pueden identificar actividades y alcances de diseños, estudios y demás que no se encuentran establecidos dentro de los Términos de Referencia.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente y en la nota donde dice:

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN.

**Contrato 2: No. 4600061241 de 2015 Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN SAN ANTONIO DE PRADO**

En los folios 222 - 229, la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, certifica que el Consorcio Limonar, integrado por Álvaro de Jesús Ossa López, con una participación del 70% y la Constructora Ossa López con una participación del 30%, suscribió el contrato No. 4600061241 de 2015, cuyo objeto es: “Construcción de una estación de Policía en San Antonio de Prado.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante y contrato de obra.

No se requiere ningún documento adicional.

**Contrato 3: No. FM END CO 107-26-01-2015 Objeto: “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS EN LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.”**

En los folios 230 - 231, el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, certifica que la Constructora Ossa López S.A.S, suscribió el contrato No. FM END CO 107-26-01-2015, cuyo objeto es: “Obras de Construcción del Edificio de Aulas en la Escuela Nacional del Deporte.”. El proponente aporta certificación expedida por la entidad contratante.

No se requiere ningún documento adicional.

**PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CIVICON 2018**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El formato 2, aportado por el integrante CONINCON SAS, es suscrito por el representante legal de la sociedad, sin embargo este ha debido ser suscrito por su revisor fiscal de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.  
Así las cosas, el proponente debe subsanar este aspecto.
2. Se requiere al proponente, para que presente nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo o aclarando el plazo anotado para ejecutar el contrato. Toda vez, que el presentado no está conforme al plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. SEIS (6) MESES Y QUICE (15) DIAS CALENDARIO.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimiento de carácter financiero.



### C. ) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### **DIRAF 06-6-10059-13 (POLICIA NACIONAL) CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PAGO DE LICENCIAS FASE VI ETAPA 1 ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA**

Folio 128-129: certificación suscrita por el jefe del área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, donde certifica que el CONSORCIO SAN LUIS integrado por LAB CONSTRUCCIONES SAS 5% - CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA 95%, ejecutaron el contrato No PN DIRAF 06-6-10059-13, como también el plazo de ejecución, cuya fecha de terminación es el 26 de julio de 2014, el valor total del contrato en pesos \$13.753.832.900,99, las actividades ejecutadas, las obras construidas y las áreas ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia el área de cubierta construida de 5731,98 m<sup>2</sup>  
Folio 130-139: Acta de recibo de instalaciones físicas suscrita por el representante legal del CONSORCIO SAN LUIS y el representante legal de la interventoría, donde se evidencia el inventario de cada uno de los espacios recibidos.

Folio 140-156: acta de recibo final **no legible**, suscrito por el representante legal del Consorcio San Luis, el representante legal de la interventoría y el supervisor de la interventoría donde se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato de obra.

En la documentación presentada se evidencia dentro del Objeto del contrato, actividades relacionadas con Dotación y Pago de Licencias de la ESCUELA DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, actividades que no son válidas a la luz de los términos de referencia, según la Nota que se estableció en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, enuncia lo siguiente:

*(...) NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN. (...)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita aclarar el valor solamente del componente de Construcción, excluyendo las demás que no se encuentran establecidas en el presente proceso de selección, como es el caso de la dotación. Lo anterior es necesario para tener en cuenta el contrato para la condición de valor

**PN DIRAF No 06-6010060-13 (POLICIA NACIONAL) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO, DISEÑO ESTRCUTRUAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRAINCENDIO INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO PAISAJISTICO Y URBANISTICO, DISEÑO INTERIOR Y OFICINA ABIERTA Y AUDITORIO, DISEÑO DE REDES ELECTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD PREVIA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN**

Folio 157-161: certificación suscrita por el supervisor del contrato, donde certifica que el CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO, integrado por CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS 85%



y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES DE COLOMBIA SAS 15%, ejecutaron el contrato PN DIRAF No 06-6010060-13, la fecha de entrega 29 de julio de 2015, el valor total del contrato \$18.039.423.772.46, las actividades y cantidades ejecutadas y las áreas ejecutadas del proyecto, dentro de las que se evidencia un área cubierta construida de 4075 m2.

Folio 162-163: constancia de recibo a satisfacción suscrita por los supervisores, el representante legal del contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y el concepto de cumplimiento.

Folio 164: relación de obra contratada vs ejecutada suscrita por el contratista, la interventoría y los supervisores de la interventoría donde se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas, donde se evidencia el valor del costo total de la obra \$18.039.423.772,46, el costo total de los estudios y diseños \$284.798.553.04 y el costo total del mobiliario \$1.597.556.949.58.

Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el valor del costo total de la obra \$4.394.085.603.45, teniendo en cuenta los términos de referencia, según la Nota que se estableció en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual enuncia lo siguiente:

*(...) NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN. (...)*

Folio 165-166: Constancia de recibo a satisfacción presentada a folios 162-163.

Folio 167: relación de obra contratada vs ejecutada presentada a folios 164

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y las siguientes condiciones:

*'El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

*'Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.000 m2 en un (1) proyecto.*

El presente Documento de Solicitud de Subsanción, se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1564 ICBF**